ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2011

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil once, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª. Ana Isabel Lardón Fernández
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. Antonio Sánchez López
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE 2011.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2011, no haciéndose ninguna otra manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1.- De Dª. ABMC con NIF nº 53.712.032-V, con domicilio en C/ Marqués de Iniza, 15 de esta localidad, que solicita una ayuda económica

familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial un importe de 400 €.

2.1.2.- Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2011, se informó favorablemente la concesión de una ayuda económica familiar para reducción de riesgo, apoyo psicosocioeducativo a Dª. MSRP con NIF nº 8.909.307, con domicilio en C/ Los Cerezos, 90 de esta localidad, visto el informe de los servicios sociales comunitarios, de fecha 17 de noviembre en el que indica: " los motivos que dieron lugar a la gestión de la citada ayuda han desaparecido, por lo que ya no es procedente la concesión de la misma"; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron dejar sin efecto la concesión de la ayuda solicitada en base al informe trascrito.

3º.- PROPUESTA PARA ACEPTAR LA RENUNCIA DEL CONCESIONARIO DEL PUESTO Nº 47 DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 1 de octubre de 2007 adjudicó el puesto nº 47 de la Plaza de Abastos de Berja a Dª. Dolores Maldonado López, para el desempeño de la actividad de pescadería. La concesión se formalizó en documento administrativo el 12 de diciembre de 2007.

Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión la adjudicataria depositó un importe de 660,00 € en concepto de garantía.

Por parte del Arquitecto Técnico Municipal se emitió informe con fecha 15 de noviembre de 2011 según el cual “el puesto nº 47 se encuentra en las mismas condiciones que cuando se adjudicó a la interesada”. Igualmente se ha emitido informe por parte de la Secretaria de la Corporación con fecha 31 de octubre de 2011.

La renuncia del concesionario a la concesión viene establecida como causa de extinción en el artículo 32.1. g) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre. A ella hace referencia también la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas de la concesión.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4, 68 d) y 73.1 RBELA y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la renuncia de la concesionaria, Dª. Dolores Maldonado López, con DNI 75.216.399-M a la concesión del puesto nº 47 de la Plaza de Abastos concediéndole un plazo de 10 días a fin de que, de ser necesario, pueda retirar los géneros y enseres de su propiedad, e indicándole que transcurrido dicho plazo, esta operación será realizada por el Encargado del mercado, quien procederá a la toma de posesión del puesto, pasando a disposición del Ayuntamiento.

Segundo.- Que se proceda a la devolución de la garantía afecta a la concesión que la concesionaria constituyó por importe de 660,00 €,

Tercero.- Notificar esta resolución a la interesada, así como a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.

4º.- PROPUESTA PARA LA RECTIFICACIÓN DE ERROR DETECTADO EN EL ACUERDO 4.1 DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 10 DE MAYO DE 2010.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Se ha advertido error en el siguiente acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local:

ACUERDO 4.1 DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 10 DE MAYO DE 2010

Donde dice:

"Con la solicitud se acompaña, con visado estatutario del colegio Oficial de Arquitectos de Almería de 20 de julio de 2010 (Expte.: 3033/03) y del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería de 23 de julio de 2009 (Expte.: 4348/04), planos del proyecto modificado."

Debe decir:

"Con la solicitud se acompaña, con visado estatutario del colegio Oficial de Arquitectos de Almería de 20 de julio de 2009 (Expte.: 3033/03) y del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería de 23 de julio de 2009 (Expte.: 4348/04), planos del proyecto modificado."

En consecuencia con lo anterior y en el ejercicio de la potestad de revisión de sus actos en vía administrativa de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar el error material detectado el cual queda redactado en la forma indicada con anterioridad.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado D. Florencio Agustín Pedrueza, en representación de EASY RENT, S.L.

5º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local sus seis miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	**Nº de Documento**	**Fecha Documento**	**Importe Total**	**Emisor**
F/2011/958	2011/07	02/07/2011	9.969,96	GARCIA Y SASTRE S.C.P..
F/2011/1144	29	05/10/2011	18.430,64	ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1.- OBRA MAYOR.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/291/10 AM/08/10.

Vista la solicitud de licencia de obra de adaptación de local a Pub en Avenida Manuel Salmerón 74 de Berja, presentada por D. Francisco Javier Ruiz Sánchez, con DNI 54.119.656-N, en su propio nombre y derecho, conforme al proyecto técnico que consta en el expediente.

Resultando que la citada instalación se ha sometido al trámite de calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de la Ordenanza de Suelo Urbano Ordenanza SU-1.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Urbano consolidado. SU-1 (Casco Histórico)
- Finalidad: Adaptación de local
- Uso: Comercial.
- Situación de las obras: Avda. Manuel Salmerón 74.
- Presupuesto de ejecución material: 24.182,00 €
- Promotor: Francisco J. Ruiz Sánchez. NIF 54.119.656-N
- Autor del Proyecto: D. Antonio Romero Martín. Ingeniero técnico Industrial.
- Dirección de obra: D. Antonio Romero Martín. Ingeniero técnico Industrial.

- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Antonio Romero Martín. Ingeniero técnico Industrial.
- Plazo de inicio: Obras ejecutadas (legalización).

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable, desestimando las alegaciones formuladas.
SEGUNDO.- Conceder la licencia para realizar la implantación de la actividad solicitada de Pub, debiendo de adoptar las medidas correctoras previstas en el proyecto así como, previo a la puesta en marcha deberá obtener la correspondiente licencia de utilización, en la que se deberá acreditar mediante certificación del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental.
TERCERO.- En el plazo de 10 días desde el otorgamiento de licencia deberá remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente certificación de la resolución recaída, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de Calificación Ambiental y procederse a anotar el presente expediente en el Registro Municipal de calificación ambiental.
CUARTO.- Legalizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.
QUINTO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la

Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 24.182,00 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	677,10 €
Ingresado Anteriormente:	677,10 €
Deuda pendiente..……..	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 24.182,00 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	227,31 €
Ingresado Anteriormente:	227,31 €
Deuda pendiente	0,00 €

SEXTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

6.2.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE ABOGADO PARA DISTINTOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS ANTE EL ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Durante el mes de octubre de 2011 se presentan varios escritos en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento en el cual D. Luis García Gutiérrez manifiesta su renuncia ante los juzgados y tribunales en los distintos procedimientos iniciados ante ellos en defensa del Ayuntamiento de Berja.

Los procedimientos iniciados y no concluidos para cuya defensa fue designado y cuyo nombramiento se realizó por la Junta de Gobierno por tener delegada del Pleno estas competencias en acuerdo de 21 de junio de 2011, son los siguientes:

- Escrito de renuncia presentado en Registro de Entrada nº 11375 de 07/10/11.
  Procedimiento Ordinario 20/2007 y 31/2007 (acumulados). Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Almería. Interpuesto por Agua y Gestión del Ciclo Integral S.L.U y D. Domingo López Maldonado y otros, contra el acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Berja de fecha 30 de diciembre de 2006, que adjudica definitivamente el contrato del "servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de agua" a la empresa Aqualia Gestión de Aguas, S.A

- Escrito de renuncia presentado en Registro de Entrada nº 11274 de 05/10/11.
  Recurso 681/2004. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1ª. Interpuesto por la EATIM de Balanegra, contra la aprobación definitiva del Presupuesto General para el año 2003.

- **Recurso de Casación número 008/0000655/2007, dimanante del Recurso 02/05.** Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta. Interpuesto por EATIM de Balanegra en el que se impugnaba el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Berja de 21 de octubre de 2004, que aprueba definitivamente los Presupuesto Generales.

- Escrito de renuncia presentado en Registro de Entrada nº 11377 de 07/10/11.
  Procedimiento Ordinario 1010/2009. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada. Interpuesto por EATIM de Balanegra contra resolución de 27/03/09 que aprueba los presupuestos generales para el año 2009.
- Escrito de renuncia presentado en Registro de Entrada nº 11273 de 05/10/11.
  Procedimiento Ordinario 963/2010. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada.

Interpuesto por EATIM de Balanegra contra presupuestos del año 2010.

- Escrito de renuncia presentado en Registro de Entrada nº 11271 de 05/10/11.
  Procedimiento Ordinario 2031/2010 ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada, interpuesto por Telefónica Móviles España, S.A. (Sociedad Unipersonal), contra aprobación definitiva Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Telefonía Móvil.

- Escrito de renuncia presentado en Registro de Entrada nº 11266 de 05/10/11.
  Procedimiento Ordinario 2154/2010 ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada, interpuesto por France Telecom España, S.A. (ORANGE) contra la aprobación definitiva ordenanza fiscal telefonía móvil.

Vista la necesidad de nombrar letrado para la defensa y representación de este Ayuntamiento.

Atendiendo el informe de Secretaría en el sentido de que, a tenor del artículo 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1.985, de 1 de julio, en la nueva redacción que le ha sido dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, 220 y 221 del R.O.F.R.J.E.L., La Corporación podrá conferir su defensa y representación en el presente caso a colegiado que libremente designe (551.3 de la Ley Orgánica 6/1.985) siguiendo los trámites legales oportunos.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las acciones administrativas en defensa del Ayuntamiento de acuerdo con el acuerdo de Pleno de 21 de junio de 2011, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Designar, en los recursos contenciosos administrativos mencionados en los antecedentes al abogado D. José F. Olea Barrionuevo,

con facultades para sustituir los poderes a favor de otros abogados si fuera preciso.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al abogado designado.

Tercero.- Dar cuenta del mismo a la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Educación en la primera sesión que celebre.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA